# MINISTERIO DE EDUCACION

1104

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO** 2640-2018

**Guatemala, C. A.** **GUATEMALA,** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Dirección de Informática (DINFO)** ha solicitado la aprobación de un (1) contrato administrativo suscrito por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Ricardo Daniel Espósito Archila**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO UTM PARA SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL),** solicitado por la Dirección de Informática (DINFO), cuyo **LOTE NÚMERO 4** le fue adjudicado a dicha entidad, dentro del proceso de Licitación identificado como **L-007/2018-MINEDUC.**

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba un (1) contrato administrativo suscrito por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática (DINFO)**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Ricardo Daniel Espósito Archila**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO UTM PARA SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL),** solicitado por la Dirección de Informática (DINFO), cuyo **LOTE NÚMERO 4** le fue adjudicado a dicha entidad, dentro del proceso de Licitación identificado como **L-007/2018-MINEDUC,** conforme el siguiente detalle:

| NÚMERO DE CONTRATO | DETALLE DE LO CONTRATADO | LOTE NÚMERO | MONTO DEL LOTE |
|---|---|---|---|
| DINFO-58-2018-L | Renovación de licenciamiento UTM para Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall). | 4 | Q.195,600.00 |
| | **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** | | **Q.195,600.00** |

El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE EDUCACION - MINISTRO DE EDUCACION - Guatemala, C. A.

**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**

VICEMINISTERIO DE EDUCACION - DESPACHO ADMINISTRATIVO - GUATEMALA, C. A.

**MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA**
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN**

1098

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-58-2018-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES,** de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO),** cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el señor **RICARDO DANIEL ESPÓSITO ARCHILA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintisiete espacio sesenta y cuatro mil novecientos veintisiete espacio cero ciento uno (2527 64927 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Diego Cofiño Antillón e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos treinta y seis mil noventa y ocho (536098), Folio ciento catorce (114), Libro seiscientos ochenta y siete (687) de Auxiliares de Comercio, de fecha ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018), con vigencia por tres (3) años, a partir del veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), Libro ciento siete (107) de Sociedades Mercantiles; tiene asignado el Número de Identificación Tributaria setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (706735-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEFISA** la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64) zona nueve (9), Plaza Corporativa Reforma Torre III, nivel cinco (5), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos cuarenta y ocho guion dos mil dieciocho (2248-2018), de fecha seis (6) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

1096

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** del proceso de Licitación identificado como: **L-007/2018-MINEDUC**, NOG: **7729391. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO UTM PARA SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL),** solicitado por la Dirección de Informática (DINFO), de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** de las bases del proceso antes identificado, que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.195,600.00),** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso con relación a las Especificaciones Técnicas del LOTE NÚMERO CUATRO (4) que le fue adjudicado, que posee sus características, especificaciones y condiciones propias; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO", en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2018-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) consignada en el Dictamen Financiero que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas del LOTE NÚMERO CUATRO (4) de las bases del proceso, que consiste en la renovación de licenciamiento UTM para el Sistema de Seguridad Perimetral (FIREWALL) de "EL MINISTERIO", por un lapso de un (1) año. El licenciamiento de todas las funcionalidades del sistema deberá ser como mínimo para cinco mil (5000) usuarios y deberá permitir generar reportes para el mismo número de usuarios del sistema indicado. Tendrá la cobertura de módulos ofrecida así como la capacidad de actualizaciones y compatibilidad requeridas. Dentro de esta renovación se incluye el soporte técnico que será otorgado en la forma estipulada en las referidas especificaciones de este Lote. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características y especificaciones no mencionadas en este contrato, relacionadas al LOTE NÚMERO CUATRO (4), con base a lo ofertado y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR**

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE INFORMATICA -

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la Dirección de Informática ubicadas en la sala número diecisiete (17) del edificio uno (1); directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE INFORMATICA -

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Ricardo Daniel Espósito Archila, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE INFORMATICA -

Ricardo Daniel Espósito Archila
Gerente General y Representante Legal
SISTEMAS EFICIENTES, S. A.

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

1103

Guatemala, 31 de Agosto del 2018

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C-2

  POLIZA No. 704680

- Asegurado (Fiado): SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 31 de Agosto del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO
El día 31/8/18
A las 14:00 hrs.
Por

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/

Código de Verificación: 1979544 - 122572

1102

# POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

## POR: **** Q.19,560.00 ******

CLASE: **C-2**

POLIZA No. **704680**

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100.——

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.——

Para garantizar: a nombre de SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA , el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-58-2018-L, de fecha 27 de Agosto del 2018 QUE SE REFIERE A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO UTM PARA SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.——

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 28 de Agosto del 2018 al 17 de Octubre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 31 de Agosto del 2018.

**Afianzadora G & T, S.A.**

**Carlos Fernández Gomar**
**Apoderado**

Fianza recibida en DIDECO
El día 31/8/18
A las 14:00 hrs.
Por

F 175
**Afianzadora G&T, S. A.**
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778
FAX: 2361-4976 ó 2361-2333

Nº 289575

AFIANZADORA G&T